

I

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE la compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 10. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 20. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 de 8 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA**, constituida ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de marzo de 1971 bajo el No. 495.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución 01-G-IJ-

Compañía: CONSULTORIA TECNICA COMPAÑIA LIMITADA

0004568

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Ing. Carlos H. Cruz Cruz y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañias y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañias".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, levanta el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil,

- 8 MAYO 2001

Otton Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI.

Exp. No. 21.050

DOY FE:- Que en esta ~~8 de Mayo~~ ^{8 de Mayo}, al margen de la matriz correspondiente al No.36 de 1.971, que contiene la constitucion de la compañía CONSULTORA ECUATORIANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " CONSULTORIA TECNICA, COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el jueves veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, tomé nota del contenido a que se refiere la Resolución que antecede.- Guayaquil, Mayo 14 del 2.001.-



Eufan

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución N° 01-G-IJ-0004568, dictada el 8 de Mayo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene Liquidación de la compañía mencionada en la misma, de fojas 56.010 a 56.013, número 12.863 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.188 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas- Guayaquil, veinte y dos de Mayo del dos mil uno.-

May

DRA. NORMA BLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

f.MCdR.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este registro
\$ *Financiado de Derechos*

